

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.077 · 1998

LEY 12.077

Boletín Oficial, 27 de enero de 1998 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.077

LEY 12077

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndase hasta el 31 de marzo de 1998 inclusive, la aplicación de los Arts. 23, 48 inc. 3) y concordantes de la Ley 11.430, según redacción de la Ley 11.460 en lo referido a la exigibilidad de la verificación técnica vehicular para circular con automotores, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.077. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).